

# **PRESENTE, PASADO Y FUTURO DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN NUESTRO PAÍS: HACIA EL PLAN DE BOLONIA Y EL NUEVO ENFOQUE TELEOLÓGICO DE LA CIENCIA JURÍDICA**

*Concepción Rayón Ballesteros*

*Profesora Agregada de Derecho Procesal, doctora en Derecho, abogada.*

*Universidad Francisco de Vitoria (Madrid)*

## **1.- Presentación**

En la Universidad Francisco de Vitoria de Madrid hemos constituido un Grupo Estable de Investigación “para la recuperación de la esencia del Derecho y la renovación de su método de enseñanza” en el que colaboramos gran parte de los profesores que impartimos docencia en los programas jurídicos (Excellens y Derecho).

Dentro de este Grupo de Investigación se están desarrollando varias tesis doctorales y trabajos con este mismo tema pero con diferentes orientaciones. Como en la actualidad nos encontramos inmersos en el diseño del plan de grado de Derecho según lo establecido por la normativa reguladora del Espacio Europeo de Educación Superior, en mi caso el tema elegido fue, hace ya año y medio, el estudio del

pensamiento jurídico del prestigioso jurista Vallet de Goytisolo con dos finalidades precisas:

- Reorientar las enseñanzas jurídicas hacia su verdadera esencia que es la justicia;
- Reinstaurar el método de enseñanza realista clásico del Derecho como método propio de la universidad española.

En dicho estudio que estoy realizando se reflexiona sobre la nueva orientación que precisan las asignaturas del grado de Derecho para formar la mentalidad de verdaderos juristas para el nuevo siglo, con vocación de tales, desde la perspectiva del realismo clásico contemporáneo y concretamente basándonos en el pensamiento de Juan Vallet de Goytisolo que, como conocemos, es considerado uno de los más importantes defensores en nuestro país del movimiento iniciado en Francia por Michel Villey para recuperar el realismo clásico aristotélico-tomista (junto con Javier Hervada, sobradamente conocido en el ámbito universitario por su amplia experiencia docente). Vallet es también considerado el mayor experto en Metodología Jurídica de todos los tiempos. Su profesión ha sido durante toda su vida la de notario y ha desarrollado paralelamente a ella su propio pensamiento filosófico-jurídico y político en una extensísima e importante obra.

Mi trabajo concretamente pretende aplicar este nuevo enfoque de la enseñanza del Derecho en la asignatura de Derecho Procesal de la que soy profesora desde hace más de quince años.

## ***2.- Presente, pasado y futuro de las enseñanzas jurídicas en nuestro país***

Para realizar esta breve comunicación para el Simposio organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela y presentar nuestra reflexión sobre el tipo de enseñanzas jurídicas que queremos impartir, el modelo de jurista que debemos formar y su función en la sociedad, consideramos que resulta de interés plantearnos cuales son “los 3 momentos de las enseñanzas jurídicas”: cómo se ha enseñado el Derecho en el pasado, que situación actual nos encontramos en el presente y como pensamos orientar el futuro. Finalmente realizaremos nuestras consideraciones al respecto.

### **a) El pasado**

Consideramos que tenemos que realizar una profunda reflexión sobre lo que fue en su origen la universidad, que nació en el seno de la Iglesia, y cómo ha ido evolucionado su sistema de enseñanza jurídica a lo largo de la historia con el método que aplicó tradicionalmente que fue el aristotélico-tomista. También debemos plantearnos cómo ha evolucionado la ciencia jurídica para intentar aprender de los aciertos del pasado evitando los errores cometidos y que han llevado a una enseñanza puramente positivista y en cuanto al nivel de exigencia se refiere, en la mayoría de los casos, puramente memorística.

Si estudiamos en detalle toda la normativa reguladora de los estudios jurídicos durante los siglos XIX y XX comprobamos que se propugna un tipo de formación

cientifista y neutra en la que el profesor se debe limitar a enseñar única y exclusivamente su disciplina sin tomar ninguna posición moral, política o religiosa frente a la materia que explica a sus alumnos, teniendo en cuenta criterios formativos técnico-profesionales de acuerdo con lo que demanda el mercado laboral y todo ello sin intercomunicar su asignatura ni con las restantes disciplinas de su misma área ni, mucho menos, con las restantes ramas del saber.

Por otro lado comprobamos que la mentalidad predominante respecto a la educación durante el mismo período de tiempo ha sido crecientemente intervencionista por parte del Estado, y en general tendente a conseguir un mayor control sobre la misma para orientarla en el sentido que más le interesa. El ideal de la enseñanza ha sido la pública, laica, gratuita, pragmática e independiente respecto de cualquier condicionante religioso. Y esta posición ha llevado a la universidad a deformar su propia visión sobre sí misma poco a poco, degradando la orientación con la que inicialmente nació y sometiéndose a un sistema mercantilista muy acusado que vincula la enseñanza con el empleo y que obviamente debe ser superado para que la universidad pueda desarrollar plenamente su liderazgo cultural.

## **b) El presente**

Partimos de la preocupación que existe en nuestro país en la actualidad, mantenida desde hace algunos años, por la situación de crisis que atraviesan los estudios de Derecho, inicialmente debido a la considerable disminución del número de alumnos que se decide a cursarlos. Pero las causas de esta situación de crisis se pueden encontrar en muchos y variados aspectos que afectan tanto a cuestiones que conciernen a la

sociedad en general, como al funcionamiento de la propia universidad como institución en particular tales como el descenso de la natalidad, la escasa motivación de los estudiantes por realizar unos estudios que el mercado laboral no puede absorber, las abundantes reformas universitarias y las continuas modificaciones de los planes de estudio, la gran cantidad de titulaciones que se ofrecen en la actualidad y que resultan muy atractivas para los jóvenes, la inadecuación de las Facultades jurídicas a la realidad social de nuestro tiempo lo cual genera un importante desajuste, la proliferación de universidades que ofrecen estudios de Derecho, el excesivo academicismo jurídico de las enseñanzas jurídicas, el cambio de mentalidad en la sociedad sobre la función social del Derecho, etc.

A nuestro juicio la causa fundamental de esta situación se encuentra unida a aspectos mucho más profundos y que apuntan a la falta de un adecuado enfoque antropológico, axiológico, y ontológico de las enseñanzas jurídicas.

Consideramos que las enseñanzas jurídicas se han impregnado de la falta de valores que afecta a la sociedad, de la desorientación moral, metafísica y religiosa del hombre, del movimiento secularizador, del abandono del sentimiento religioso en la vida profesional relegándolo a la más estricta parcela de la vida privada.

Además comprobamos que hoy la enseñanza jurídica tiene una marcada orientación hacia la enseñanza técnica y hacia el saber fragmentado e hiperespecializado lo cual ha llevado a alumnos y profesores a perderse en un mar de conocimientos y a deformar la realidad al centrar la atención exclusivamente en aspectos o elementos técnicos e inconexos que carecen de sentido al desvincularse del todo del que forman

parte. Efectivamente la fragmentación de las diferentes disciplinas, de los distintos estudios y sus correspondientes especializaciones ha generado que se haya perdido el punto de vista integrador del saber. El conocimiento se encierra en compartimentos estancos sin ninguna comunicación: ni recíproca con otras disciplinas similares del mismo área de conocimiento, ni tampoco con otras disciplinas fundamentales como puedan ser la Filosofía y la Teología. Esta situación ha provocado la aparición de cosmovisiones diferentes y antropologías cerradas a la dimensión trascendente del hombre precisamente por la parcialidad con que cada disciplina ha pretendido acercarse exclusivamente a una parte del saber olvidando todo el conjunto del que forma parte.

Desde nuestro punto de vista pensamos que se hace preciso otorgar un adecuado enfoque teleológico que reoriente estas enseñanzas en el adecuado sentido dentro del contexto de la unidad del saber al que debe aspirar toda enseñanza universitaria.

### **c) El futuro**

Nos preocupa el futuro pues al comienzo de este nuevo siglo no se sabe muy bien qué tipo de jurista va a exigir el nuevo milenio que plantea nuevas realidades a todos los niveles: económico, político, social, cultural, ético, espiritual. En los últimos quince años se han producido en la sociedad occidental cambios muy importantes que se han abierto paso inexorablemente de forma muy rápida como la globalización, la proliferación de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, el importante cambio de estructuras sociales, la elevación del nivel de vida, el aumento del nivel formativo de los integrantes de la sociedad, la complejidad creciente del ordenamiento jurídico ante las nuevas demandas sociales, la burocratización de muchos

aspectos de la vida, etc. Este panorama de cambios, tan drásticos y producidos tan rápidamente, comportará necesariamente transformaciones muy importantes en la sociedad para afrontar el nuevo milenio, y consecuentemente afectará al tipo de jurista que la sociedad necesita.

Está claro que hoy el aula convencional con el profesor que pronuncia la lección magistral desde el estrado ha cedido su lugar al moderno campus universitario con infinidad de posibilidades de formación, incluido el aprendizaje virtual.

En este sentido consideramos, que **la implantación de la normativa reguladora del Espacio Europeo de Educación superior es una extraordinaria oportunidad** para el repensamiento de las enseñanzas universitarias ahora que se vislumbra un horizonte común para todas ellas en Europa a fin de que las orientemos en la dirección adecuada. No obstante somos conscientes de la dificultad de armonizar todo el sistema de educación superior en Europa, teniendo en cuenta que los veintinueve países participantes provienen de tradiciones y modelos universitarios diferentes: tradicional, protestante y anglosajón. Aunque finalmente el sistema que se propone adopta muchas de las características del modelo anglosajón.

### ***3.- Hacia el plan de Bolonia y el nuevo enfoque teleológico de la ciencia jurídica***

Teniendo en cuenta todo lo anterior nuestras propuestas son las siguientes partiendo del tipo de universidad que somos: una universidad católica del siglo XXI.

Inicialmente consideramos, que la misión fundamental de la universidad es formar de manera íntegra a los alumnos, **en la búsqueda de la verdad y la unidad del saber, para que adquieran una mentalidad jurídica, en el más amplio sentido de la expresión, preparados para afrontar adecuadamente el futuro; en general, formar profesionales auténticos con verdadera vocación de juristas.** Esta orientación debe tener en cuenta aspectos relacionados con los valores, con la ética, con cuestiones humanísticas y antropológicas, con una **orientación teleológica que va más allá de la propia disciplina y del propio área de estudio.**

En este sentido también consideramos que la universidad alberga una importante **función científica e investigadora**, que presta un servicio a la sociedad, aspecto que siempre debe tenerse en cuenta y que también estaría necesitado de un nuevo enfoque menos técnico y más teleológico.

Entendemos también que **la enseñanza del derecho debe reorientarse hacia su verdadera esencia que es la justicia.** Hay que considerar que dentro del Derecho tenemos que recapacitar concretamente sobre sus tres vertientes que no por ello están separadas unas de otras, sino que tienen entre sí continuas interferencias:

- Al exponer y explicar el Derecho (esfera de la ciencia jurídica),
- Al legislar (esfera de las decisiones políticas),

- Al aplicar el Derecho tanto por vía negociada como por vía conflictiva acudiendo a los tribunales (ésta es la esfera más importante pues aquí se hace efectivo el dar a cada uno lo suyo).

Creemos que nuestra labor es fundamental pues formamos a los futuros profesores que enseñarán el Derecho, a los futuros dirigentes políticos que elaborarán las leyes o que, como ciudadanos, exigirán su modificación, a los futuros profesionales del derecho que aplicarán sus conocimientos jurídicos bien negociando los intereses de sus clientes o acudiendo a los tribunales para su defensa, a los futuros jueces que dictarán las sentencias... Somos conscientes que con nuestra forma de enseñar el Derecho hoy influiremos en su orientación futura: cómo se enseñe, cómo se legisle y cómo se aplique. Y somos conscientes también de que esto influirá de manera fundamental en la sociedad del mañana.

Por eso consideramos que, frente a la tendencia a obtener en la universidad exclusivamente una capacitación profesional técnica, el alumno universitario, durante su estancia en la universidad, debe exigir y adquirir también una **formación integral y una visión orgánica de la realidad que desarrolle un profundo deseo de conocimiento de la verdad junto a un deseo de progreso intelectual en toda su extensión. Consideramos que técnica y humanismo deben ir unidos pues la técnica sin humanismo conduce al tecnicismo, al hombre-máquina, y el humanismo sin técnica supone ir marcha atrás en el tiempo lo cual tampoco es deseable.** La formación integral del alumnado universitario debe lograr combinar de forma armoniosa los conocimientos, las competencias, las habilidades, las destrezas y sobre todo los valores, la ética, la actitud ante la vida y ante las grandes preguntas de la existencia

humana para que el día de mañana en su vida profesional, y como persona con una dignidad especial e integrante de la sociedad, pueda hacer frente con éxito a los problemas que se le van a plantear de manera inexorable; es más, para que el día de mañana no sólo sea un buen profesional en su respectivo ámbito, sino para que sea una persona íntegra.

**Frente a la actual tendencia a la fragmentación del conocimiento a través de las diferentes disciplinas, ramas y especializaciones consideramos que adquiere gran importancia el redescubrimiento de la unidad del saber**, de la universalidad del saber en la que deben participar todas las facultades. Y se hace necesario replantear de una forma nueva la cuestión de su integración. La labor de la universidad, a diferencia de otros centros de estudio e investigación con diferentes pretensiones, será cultivar el conocimiento universal abarcando todas las disciplinas con espíritu de universalidad considerando que cada una está ligada a las demás y que no es posible estudiarla y enseñarla fuera de su contexto, relacionando cada disciplina con todas las demás tanto a nivel horizontal (con las disciplinas de la misma titulación) como vertical (con los saberes de la Filosofía y la Teología).

Por nuestra parte estimamos que la clave para conseguir superar la fragmentación del conocimiento será una **mayor interdisciplinariedad**, estudiando la variedad de manifestaciones existentes y su punto de convergencia en la verdad. La integración del saber a la que nos estamos refiriendo y la interdisciplinariedad debe actualizarse hoy en día con el apoyo de la Filosofía y la Teología. Además resulta también fundamental el estudio de Humanidades que orientarán la docencia y la investigación pues, en definitiva, se refieren al estudio del hombre como ha sido

descrito por la literatura, lo ha reflejado el arte o se ha pensado a sí mismo a través de la reflexión filosófica a través de la historia.

Al analizar como se configuraban los estudios jurídicos en el pasado hemos detectado que hoy se **han desvanecido de la enseñanza del Derecho aspectos fundamentales tales como la formación básica de los alumnos a través de la lectura de obras capitales del pensamiento filosófico y jurídico, los conceptos fundamentales para proporcionar una base sólida para el desarrollo posterior de otras materias, la adquisición de habilidades en el análisis crítico de textos jurídicos y la concepción del Derecho como instrumento de cambio y como elemento esencial para el funcionamiento adecuado de la sociedad. Por el contrario se ha implantado una enseñanza jurídica enciclopédica, excesivamente formalista y dogmática** que cada profesor exige en un examen puramente memorístico. La enseñanza jurídica se asienta hoy exclusivamente en enseñar unos conocimientos fundamentados única y exclusivamente en el contenido de las leyes, con una clara orientación legalista por considerar que el Derecho es la ley vigente en cada momento, y teniendo en cuenta criterios de jerarquía normativa o puramente exegéticos para la aplicación del Derecho al caso concreto, sin orientación alguna de tipo teleológico, axiológico o valorativo.

Concluimos también que el devenir histórico de la enseñanza del Derecho **ha tendido a la estandarización, a la creciente intervención estatal** otorgando mayor importancia al Derecho Público que al Derecho Privado **y a la normativización en la formación de los juristas**, en el sentido que el Estado va marcando en cada caso los contenidos a estudiar conforme a sus propios intereses, dentro de un positivismo

jurídico generalizado. El cientifismo, el voluntarismo, el tecnicismo, el matematización del mundo y el antropocentrismo se encuentran presentes en esta concepción en todo momento. **Y no podemos quedar indiferentes ante esta sectorización de la enseñanza del Derecho, por lo que consideramos que hay que revitalizar la enseñanza del Derecho Privado.**

**Para concluir destacaremos que nos preocupa que, ante la situación descrita y la necesidad de implantar un cambio importante de orientación en las enseñanzas jurídicas,** se pretenda buscar primordialmente el objetivo de enseñar conocimientos prácticos y técnicos que faciliten la inserción en el mercado laboral de los licenciados, pero sin proporcionar a los estudiantes ninguna idea sobre su relación con otras ramas del saber, su lugar entre las ciencias, sus ramas y organización, los criterios para distinguir lo justo o injusto, ni realizar consideraciones valorativas, éticas o teleológicas.

Comprobamos con cierta inquietud que **se encuentra ya muy arraigada** esta tendencia, de manera que se atiende en exceso a los aspectos prácticos y técnicos olvidando que la universidad debe enseñar ciencia jurídica básica conciliándola con su aplicación. Por nuestra parte consideramos que la enseñanza universitaria debe distinguirse de la impartida por otros centros de formación o academias que se centran en la práctica jurídica, la formación de funcionarios, la formación empresarial, la formación para los negocios, etc.

Nos planteamos, por tanto, un gran proceso de cambio en el que resultan fundamentales las dos piezas clave que forman parte del sistema universitario: el alumno y el profesor.

**Resulta fundamental la actitud del profesor que debe trascender con sus enseñanzas la mera transmisión de conocimientos dando testimonio a sus alumnos a través de su propia vida ya que así también les está formando.** La universidad será lo que sean sus profesores, que permanecen en la institución frente a la renovación constante de los alumnos, y que el profesor debe transmitir a los estudiantes, además de unos conocimientos, un sistema de valores, unos criterios éticos, una forma de ser, una humanidad que orientará su futuro personal y profesional.

Y resulta también necesario que **el estudiante se encuentre animado desde el inicio de sus estudios por el ideal de justicia y por los principios éticos y los valores necesarios para prestar su colaboración en busca del bien común en la vida de relación en sociedad. Esta motivación no puede ser impuesta por el profesorado ni por la institución universitaria sino que debe ser descubierta por el propio alumno, a través de la orientación de los propios estudios jurídicos, con la ayuda de sus profesores.** Desde nuestro punto de vista entendemos que se trata de conseguir inicialmente que el alumno se formule, una vez conocido el Derecho positivo, como debería ser éste y en la medida de sus posibilidades intentar ajustarlo a ese ideal en el futuro. También conseguir que cuando el alumno aplique el derecho el día de mañana como juez, o lo enseñe como profesor, o lo aplique como profesional, actúe conforme a criterios éticos y valores y trascienda más allá. Efectivamente, consideramos que una verdadera ciencia del Derecho no puede limitarse al análisis dogmático de las reglas del

derecho positivo particular, ni al problema de su aplicación por los tribunales, sino que debe extenderse más allá, **buscar la verdad y el sentido trascendente para dar respuesta también a otro orden de problemas.** Obviamente todo ello hace necesario ordenar científicamente cada rama, cada especialidad, y cada asignatura en torno a un único centro de gravitación que debe ser la esencia de las cosas, es decir, la contemplación del orden y la naturaleza de las cosas.

**Somos conscientes que conseguir todo ello es un proceso trabajoso y que siempre se puede perfeccionar, pero nos encontramos en el camino de repensar todas y cada una de las materias que componen las enseñanzas jurídicas, así como su organización para impartirlas, otorgándole a todo el conjunto este nuevo enfoque que nosotros consideramos que es el adecuado. Forjar el “hombre total” no es tarea fácil y resulta cada vez más arduo y complejo de realizar debido a múltiples factores: desde las tendencias marcadas por la sociedad, a la creciente especialización del conocimiento en cada disciplina. Pero la universidad debe esforzarse constantemente en conseguir avanzar en ese sentido, en síntesis armónica de equilibrio y plenitud, de carne y espíritu, de razón y fe, de ser y existir. La universidad tiene que ser necesariamente mucho más que un entrenamiento para la vida práctica y técnica que resuelve problemas concretos, debe orientar a la persona proporcionándole claves y criterios de actuación y de comportamiento para toda su vida.**